

Modificatoria - contrato N.0061 -2020 Nuevo documento.pdf



De paola torres <paotorresarcila@gmail.com>
Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>, <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Fecha 2021-01-26 13:21

 Nuevo documento.pdf (~4,0 MB)

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

FECHA: 19 de enero de 2021.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 0061 del 10 de Noviembre 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	RICARDO CASALLAS VALERO		
NIT	93409322-2		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	93.409.322 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Mz B Casa 30 Urbanizaciones la esperanza		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	TELÉFONO:	3188055757
EMAIL:	Ricardovalero21@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL.."

VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	\$7.389.960
VALOR ADICIÓN N. 1:	\$3.694.980
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$11.084.940.00

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1:	Veintidós (22) Días.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Dos (2) Meses y Siete (7) Días
FECHA ACTA DE INICIO:	24 de noviembre de 2020

SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos - Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
--------------------	--

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el CONTRATANTE y el Señor RICARDO CASALLAS VALERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.322 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente Modificación conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, el IBAL S.A. ESP OFICIAL suscribió el contrato de servicio No. 061 del 10 de noviembre de 2020, por valor inicial SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.389.960.00) MCTE, y un plazo de ejecución de un (01) mes y quince (15) días, cuyo objeto




	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

FECHA: 19 de enero de 2021.

es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL, y tiene como vencimiento el 08 de enero de 2020".

2. - Que el 7 de enero de 2021, se suscribió adición y prórroga N. 01 al contrato N. 0061 del 10 de noviembre de 2020, prorrogando por veintidós (22) días mas el contrato y adicionando por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.694.980) MCTE.

3. - Que por un error de digitación, en la CLAUSULA SEGUNDA de la adición y prórroga N. 01 al contrato N. 0061 del 10 de noviembre de 2020, se estableció el plazo de la prórroga sería por VEINTE (20) días mas.

7.- Corolario a lo anterior, y con la finalidad de dar total cumplimiento al Acuerdo 001 de 2020, se requiere realizar la correspondiente acta modificatoria a efectos de ajustar la cobertura y la vigencia de la garantías que amparan el contrato en mención.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la Cláusula segunda del contrato 0061 del 10 de noviembre de 2020 respecto al plazo de la prórroga, la cual quedará de la siguiente manera;

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE SERVICIO N°. 0061 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, en veintidós (22) días más, quedando un plazo total de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de servicio No. 0061 del 10 de noviembre de 2020, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


RICARDO CASALLAS VALERO
 C.C. 93.409.822 de Ibagué
 CONTRATISTA


 VoBo: Juliana Macías Boreto, Secretaria General

Elaboró minuta: Paola Andrea Torres Arcila. – Abg. Secretaria 